

43



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2012-UNAM

Moquegua, 01 de febrero del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0104-2011-OCI/UNAM, de fecha 26.12.2011, presentado por el Jefe del Órgano de Control Institucional sobre Actividad de Control N° 2-5573-2011-008, "Verificar el cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, periodo Enero – Diciembre 2011", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, para tal efecto, el último párrafo del artículo 3° de la citada Ley ha establecido que la Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, concordante con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 0104-2011-OCI/UNAM, de fecha 26.12.2011, el Jefe del Órgano de Control Institucional eleva recomendaciones contenidas en el Informe de la Actividad de Control N° 2-5573-2011-008, "Verificar el cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, periodo Enero – Diciembre 2011", recomendando se designe mediante acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la UNAM, como funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la UNAM y al Secretario General de la UNAM como funcionario Responsable de brindar el acceso a la información pública, con el único propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la entidad en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en cumplimiento del T.U.O. de la Ley N° 27806 y D.S. N° 072-20;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al MSc. HUGO EULER TITO CHURA -Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de la Universidad Nacional de Moquegua, como funcionario responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Institución; con eficacia anticipada del 27 de junio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al docente designado y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su registro en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Recursos Humanos
OCI
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL